



## **BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA CHACABUCO**

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

**FECHA:** 18 de septiembre de 2024

**VISTO:**

La Ley Provincial 14.231/11, la cual establece un marco normativo para la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) en el territorio de la Provincia de Buenos Aires y la Ordenanza vigente 5450/11

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de adecuar la normativa municipal 5450/11 a los lineamientos de la ley provincial, a fin de garantizar una gestión ambientalmente responsable de los RAEEs en nuestro distrito.

La importancia de promover la separación en origen, el reciclaje y la valorización de los RAEEs, contribuyendo así a la preservación del medio ambiente y la salud pública.

Que la Ley Provincial 14.231 establece obligaciones para los productores, distribuidores y comercializadores de AEEs (Aparatos Eléctricos y Electrónicos), así como para los municipios.

Que la implementación de un sistema de gestión integral de RAEEs requiere de la participación activa de todos los actores involucrados.



## **BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA CHACABUCO**

Que la adhesión a esta ley permitirá contar con un marco normativo claro y preciso para la gestión de los RAEEs en nuestro distrito.

**POR ELLO;**

**EL BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA CHACABUCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, PROPONE EL PRESENTE PROYECTO ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Adhiérase a la Ley Provincial 14.231/11, que establece un marco normativo para la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs).

**Artículo 2º:** El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que éste designe, será el organismo responsable de la implementación de la presente Ordenanza y de coordinar las acciones necesarias para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Provincial 14.231/11 y su complementariedad con la Ordenanza vigente 5.450/11

**Artículo 3º:** La presente Ordenanza será promulgada por el Intendente Municipal y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

**Artículo 4º:** De Forma